

DECRETO # 307

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.-** Con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17, IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos de ingresos y egresos del municipio, evaluar las decisiones municipales desde una perspectiva de beneficio social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos del municipio.
- II.-** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado, a saber:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Genaro Codina, Zacatecas, volumen 15 Tomo III.
- II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, en calidad de dictaminadoras.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La LVIII Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoría Superior del Estado el 13 de abril de 2007, la Cuenta Pública del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, relativa al ejercicio fiscal 2006.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación de los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación; cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado hizo llegar a la Legislatura del Estado el 15 de agosto de 2007, mediante oficio PL-02-07/2095/2007.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$27'882,087.06 (VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 06/100), correspondiendo el 64.64% a Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 10.88% de Otros Programas y Ramo 20 y 24.48% de Aportaciones Federales del Ramo 33. Con un alcance de revisión de 95.50 %.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$27'069,143.85 (VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO

CUARENTA Y TRES PESOS 85/100), habiéndose destinado el 62.30% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda pública, con un alcance de revisión de 25.50%; 4.31% para Obra Pública, 6.75% a Otros Programas y Ramo 20, y 26.64% de Aportaciones Federales Ramo 33.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2006 un Superávit, por el orden de \$612,943.21 (SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.), debido a que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de adeudos ascendió a la cantidad de \$3'399,225.01 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 01/100 M.N.), de los que 2.12% corresponde a adeudo con proveedores, 1.05% de acreedores diversos, 37.31% con Gobierno del Estado y 59.52% a Deuda pública a largo plazo con Banobras.

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL.- El Municipio de Genaro Codina presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado y ejercido para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'150,644.02 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.). Se programaron 10 obras y fueron terminadas en su totalidad, observándose cumplimiento en su ejecución.

RAMO GENERAL 33.- El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$4'616,066.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la

manera siguiente: 95% para Infraestructura Básica, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$2'213,710.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), destinándose 20.78% al pago de Obligaciones Financieras, 70.52% para Infraestructura Básica, y 8.70% para Adquisiciones.

RAMO 20.- Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes, por un monto de \$795,184.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la muestra de obra de urbanización.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente, así como determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

A) Indicadores Financieros:

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez, ya que el Municipio solamente dispone de \$0.78 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 12.35% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel No Aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 60.03% del total de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 94.47 %.
Administración	Proporción del Gasto	El Gasto de Operación representó el

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Presupuestaria	de Operación	49.88% respecto del gasto total ejercido.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 37.92% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel No Aceptable de inversión en los mismos.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 4.31% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión Aceptable en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 11.22% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 67.19% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado No Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio fueron inferiores en un 7% a los egresos realizados en el mismo.

B) Indicadores de Transparencia:

En la medición de los indicadores de transparencia, el Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, cumplió en forma aceptable en 83.60% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la Ley Orgánica del Municipio.

C) Indicadores de Programas:

Tiene por objetivo determinar la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el seguimiento en la ejecución

de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas:

C.1) Programa Municipal de Obras:

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	100
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

RAMO GENERAL 33

C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal:

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado.	100
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Concentración de la inversión en pavimentos.	42.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública.	7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje.	49.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica.	6
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal.	19
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega – recepción.	97.22
DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	98.2

C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios:

CONCEPTO	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS	
Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras.	20.8
Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública.	0
Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública.	64.5
Gasto en Otros Rubros.	14.7

C.4) Programa 3X1 Para Migrantes:

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	100
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

C.5) Servicios Públicos:

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en 36.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro.
RASTRO MUNICIPAL	No cuenta con Rastro Municipal

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal que establece el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la

Auditoría Superior presentó el 13 de marzo de 2009, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control	1	0	1	Órgano Interno de C	1
Solicitud de Aclaración	6	5	1	REC	1
Subtotal	7	5	2		2
Acciones Preventivas					
Recomendación	12	10	2	REC	2
Subtotal	12	10	2		2
TOTAL	19	15	4		4

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hubieran respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el Seguimiento de las Acciones que a continuación se detallan:

- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el *Fincamiento de Responsabilidad Administrativa*, resultado de la Acción a Promover 06-15-003, a quienes se desempeñaron como Regidores en el ejercicio fiscal 2006, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus cargos, al haber autorizado incremento a las Dietas de los integrantes del H. Ayuntamiento, realizando modificación presupuestal que contraviene lo establecido en los artículos 50 y 180 de la Ley Orgánica del Municipio, infringiendo también lo establecido en los artículos 28, 74 fracción VIII, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

RESULTANDO QUINTO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron razonadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de ingreso, administración y gasto, relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo, del cual deberá dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia constitucional.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o

federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil nueve.

PRESIDENTE

DIP. ELÍAS BARAJAS ROMO

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIP. FEDERICO MARTÍNEZ GAYTÁN